

**NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A, A PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE LA EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA SOCAMEX S.A.U, DE LA LICITACIÓN DEL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Expediente de contratación 024/2024**

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 29 de julio de 2024, acordó aprobar por unanimidad, el Pliego de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas, que servirían de base al concurso para contratar el servicio de servicio de limpieza e inspección de la red de saneamiento, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto base de licitación de **8.799.998,32 euros**, I.V.A. incluido

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio del concurso en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 29 de agosto de 2024, así como en el Perfil del Contratante de Aguas de Burgos, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.

El día 18 de noviembre de 2024, se procedió, en acto no público, a la apertura del sobre A – Documentación Administrativa, de las siguientes empresas licitadoras:

Documento	Solicitante
A12000022	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.
A47211214	SOCAMEX S.A.U.
UTE_8D30933F	UTE SACYR-GLOBAL OMNIUM-ANSAREO
B86774528	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
B86193927	SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L

Revisada la documentación aportada por los licitadores, se constató que la empresa SOCAMEX S.A.U, **no aporta** la garantía provisional requerida en el apartado 10.7 del anexo 1 del PCA, que literalmente dice:

**“10.7 Garantía provisional.**

*Los licitadores están obligados a incluir en su oferta una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación, sin I.V.A.*

*De acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la LCSP, el requerimiento de la garantía provisional, se justifica teniendo en cuenta el perjuicio que puede suponer para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., un retraso en la adjudicación del contrato motivado, por la demora en la tramitación del proceso de adjudicación.*

*Este contrato está vinculado al PERTE de digitalización del Ciclo del Agua, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), debiendo cumplir los plazos establecidos en la norma de aplicación para las actuaciones de*

*PERTE incluidas en el contrato.”*

Habida cuenta que se trata de un defecto INSUBSANABLE, según reiterada doctrina de los Tribunales de Recursos Contractuales, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, **proponer** al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, como órgano de contratación, la exclusión de la oferta presentada por la mercantil SOCAMEX S.A, en la licitación del concurso con número de expediente 024/2024.

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, acordó aprobar el siguiente acuerdo:

**Primero.** Excluir a la mercantil SOCAMEX S.A.U, de la licitación para contratar el servicio de LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A, por cuanto no ha presentado la preceptiva garantía provisional por importe del 3% del valor estimado del contrato, según se establece en el art. 106.2 de la LCSP.

**Segundo.** Facultar al Presidente del Consejo de Administración o al Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, indistintamente, para firmar cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero.** Notificar a la mercantil SOCAMEX S.A.U, su exclusión de la licitación del concurso para contratar servicio de LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A, expediente de contratación 024/2024.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precitado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer o bien Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de noviembre de 2024

**EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Carlos Canivell Gonzalo**